



**Resolución de la Alcaldía de adjudicación de uso de parcelas de huertos urbanos.**

El Ayuntamiento de Mislata en sesión plenaria de fecha 27 de octubre de 2016 aprobó definitivamente la ordenanza reguladora de huertos urbanos, publicada en su integridad en el BOP de Valencia de fecha 22.11.2016.

Por Decreto de Alcaldía nº 1342 del 22 de mayo de 2019 se estableció el plazo para entregar solicitudes entre el 24 de mayo de 2019 y el 25 de junio de 2019, ambos inclusive, presentándose un total de 34 instancias.

Asimismo, por Resolución de la Alcaldía número 2018, de fecha 11 de julio de 2019, se aprobó el listado provisional de admitidos y excluidos, y en el mismo se daba un plazo de 5 días hábiles para realizar alegaciones.

No constando alegaciones, por Resolución de la Alcaldía nº 2262, de fecha 24 de julio del corriente, se establecía el listado definitivo de admitidos y excluidos y el día de celebración del sorteo a celebrar el día 25 de julio a las 19:00 horas, en el centro Sociocultural de La Fábrica.

Realizado el sorteo en el día expresado anteriormente, se extrajo la bola nº20, quedando como sigue la relación de adjudicatarios del uso de la parcela de huertos urbanos, y que tiene el siguiente detalle:

Nº ORDEN	Nº REGISTRO	Nº EXPEDIENTE	DNI	PARCELA
20	12070	210131Z	.....455G	N. 08
21	12125	211074J	.....036P	N. 09
22	12275	212186D	.....471M	N. 31
23	12308	212188F	.....338H	N. 36
24	12863	215072M	.....759F	N. 45
25	12896	215075Q	.....925J	N. 60
26	13021	215825H	.....267G	N. 67
27	13030	215834W	.....140V	N. 72
28	13169	216388P	.....291V	N. 85

Asimismo, y de conformidad con el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora, se crea una lista de espera de peticionarios del uso de parcelas de huertos urbanos para el supuesto de que





algunos de los usuarios causen baja antes de agotar el plazo de uso de la citada parcela, y que queda con el siguiente detalle:

Nº orden lista de espera (antiguo número de orden)	NºRegistro	EXPEDIENTE	DNI
1 (30)	13257	217562W	.....902X
2 (31)	13299	217567C	.....215J
3 (01)	10445	203416Y	.....880X
4 (02)	10660	203422F	.....217V
5 (03)	10868	203427N	.....295B
6 (04)	10926	203428P	.....204R
7 (05)	11018	203817E	.....073H
8 (06)	11035	203819H	.....871R
9 (07)	11079	205076D	.....497M
10 (08)	11081	205097H	.....721J
11 (09)	11085	205102P	.....875W
12 (10)	11131	205108Y	.....026X
13 (11)	11180	205139Q	.....322P
14 (12)	11231	205145Z	.....368H
15 (13)	11233	205153K	.....963J
16 (14)	11350	206831Q	.....177L
17 (15)	11442	206828M	.....128F
18 (16)	11618	207696R	.....611A
19 (17)	11792	208355H	.....438W
20(18)	11715	208353E	.....840A
21 (19)	11830	209230Y	.....535R
22 (29)	13231	217555K	.....423L

El plazo de duración de uso de las parcelas de huerto urbanos, será de 2 años a contar desde el día 1 de agosto del corriente o fecha que establezca la resolución de adjudicación.

La autorización del uso del huerto para su cultivo no supone en ningún caso la transmisión de la propiedad del terreno, que seguirá siendo de titularidad municipal.

La autorización de uso es personal e intransferible y solo producirá efectos mientras concurren las condiciones señaladas en la autorización del uso del huerto.

Asimismo, deberán cumplir el resto de obligaciones y demás requisitos establecidos en la citada Ordenanza reguladora del uso de huertos urbanos.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**Resolución N° 2414 de 31/07/2019 - AJUNTAMENT DE MISLATA**

Documento firmado electrónicamente.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mislata.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
7QfHDAggmEQ1sALr  
55UXvECyhBLhPe09  
hb6WDyJ5T9U=



La ordenanza reguladora de huertos urbanos, publicada en su integridad en el BOP de Valencia de fecha 22.11.2016.

La competencia para adjudicar las autorizaciones de uso la tiene la Alcaldía, de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el informe del jefe de Patrimonio.

En consecuencia, esta Alcaldía **RESUELVE:**

**PRIMERO.** Adjudicar el uso de las parcelas de huertos urbanos por el plazo de dos años, con efectos del día 1 de agosto del corriente, a los siguientes adjudicatarios:

Nº ORDEN	Nº REGISTRO	Nº EXPEDIENTE	DNI	PARCELA
20	12070	210131Z	.....455G	N. 08
21	12125	211074J	.....036P	N. 09
22	12275	212186D	.....471M	N. 31
23	12308	212188F	.....338H	N. 36
24	12863	215072M	.....759F	N. 45
25	12896	215075Q	.....925J	N. 60
26	13021	215825H	.....267G	N. 67
27	13030	215834W	.....140V	N. 72
28	13169	216388P	.....291V	N. 85

La autorización del uso del huerto para su cultivo no supone en ningún caso la transmisión de la propiedad del terreno, que seguirá siendo de titularidad municipal.

La autorización de uso es personal e intransferible y solo producirá efectos mientras concurren las condiciones señaladas en la autorización del uso del huerto.

Asimismo, los adjudicatarios deberán cumplir el resto de obligaciones y demás requisitos establecidos en la citada Ordenanza reguladora del uso de huertos urbanos.

**SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora, se crea una lista de espera de peticionarios del uso de parcelas de huertos urbanos para el supuesto de que algunos de los usuarios causen baja antes de agotar el plazo de uso de la citada parcela, y que queda con el siguiente detalle:

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

Nº orden lista de espera (antiguo número de orden)	Nº Registro	EXPEDIENTE	DNI
1 (30)	13257	217562W	.....902X
2 (31)	13299	217567C	.....215J
3 (01)	10445	203416Y	.....880X
4 (02)	10660	203422F	.....217V
5 (03)	10868	203427N	.....295B
6 (04)	10926	203428P	.....204R
7 (05)	11018	203817E	.....073H
8 (06)	11035	203819H	.....871R
9 (07)	11079	205076D	.....497M
10 (08)	11081	205097H	.....721J
11 (09)	11085	205102P	.....875W
12 (10)	11131	205108Y	.....026X
13 (11)	11180	205139Q	.....322P
14 (12)	11231	205145Z	.....368H
15 (13)	11233	205153K	.....963J
16 (14)	11350	206831Q	.....177L
17 (15)	11442	206828M	.....128F
18 (16)	11618	207696R	.....611A
19 (17)	11792	208355H	.....438W
20(18)	11715	208353E	.....840A
21 (19)	11830	209230Y	.....535R
22 (29)	13231	217555K	.....423L

**TERCERO.** Proceder a la devolución de la fianza de 100€, a los ciudadanos que no hayan resultado adjudicatarios en el procedimiento:

Nº orden lista de espera (antiguo número de orden)	Nº Registro	EXPEDIENTE	DNI
1 (30)	13257	217562W	.....902X
2 (31)	13299	217567C	.....215J
3 (01)	10445	203416Y	.....880X
4 (02)	10660	203422F	.....217V
5 (03)	10868	203427N	.....295B
6 (04)	10926	203428P	.....204R
7 (05)	11018	203817E	.....073H



**Resolución N° 2414 de 31/07/2019 - AJUNTAMENT DE MISLATA**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mislata.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
7QHDAgmmEQ1sALr  
55UXvECyhBLhPe09  
hb6WDyJ5T9U=

Código seguro de verificación: PAAPPC-MD4UTW76

Pág. 4 de 5



8 (06)	11035	203819H	.....871R
9 (07)	11079	205076D	.....497M
10 (08)	11081	205097H	.....721J
11 (09)	11085	205102P	.....875W
12 (10)	11131	205108Y	.....026X
13 (11)	11180	205139Q	.....322P
14 (12)	11231	205145Z	.....368H
15 (13)	11233	205153K	.....963J
16 (14)	11350	206831Q	.....177L
17 (15)	11442	206828M	.....128F
18 (16)	11618	207696R	.....611A
19 (17)	11792	208355H	.....438W
20(18)	11715	208353E	.....840A
21 (19)	11830	209230Y	.....535R
22 (29)	13231	217555K	.....423L

**CUARTO.** Requerir a los adjudicatarios para que se personen en el departamento de Patrimonio (sito en la segunda planta del Ayuntamiento) a los efectos de la firma del acta de autorización y para la entrega de las llaves el día 1 de agosto en horario de 8 a 11 horas, preferentemente. Ese mismo día se les citará en los huertos urbanos para ser asesorados por el técnico municipal. En caso de no poder acudir en dicho horario, podrán acudir en otro horario (de 8 a 14 horas), así como que el técnico municipal se pondrá en contacto para concertar una nueva cita en los huertos urbanos.

**QUINTO.** Publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mislata, así como en la web municipal [www.mislata.es](http://www.mislata.es).

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**Resolución N° 2414 de 31/07/2019 - AJUNTAMENT DE MISLATA**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mislata.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
7QtHDAggmEQ1sALr  
55UXvECyhBLhPe09  
hb6WDyJ5T9U=

Código seguro de verificación: PAAPPC-MD4UTW76